

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 1.º DE OCTUBRE**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	FECHA				0/0	0/0
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).</b>					<b>ACCIONES</b>				
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	78,00 y 78,25		30-9-914	442,00	Banco de España.....	500			444,00 y 443,00
30-9-914	73,20	" E, de 25.000 " " .....	73,75		30-9-914	265,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			266,00
30-9-914	74,75	" D, de 12.500 " " .....	75,00		26-9-914	200,00	Banco Hipotecario de España...	500	45		
30-9-914	76,00	" C, de 5.000 " " .....	76,00 y 75,75		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
30-9-914	76,75	" B, de 2.500 " " .....	77,25		28-9-914	82,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
30-9-914	79,50	" A, de 500 " " .....	79,20		18-7-914	107,00	Banco Español de Crédito.....	250			
30-9-914	78,50	" H, de 200 " " .....	78,00		25-9-914	218,00	Unión Española de Explosivos...	100			
	77,70	" G, de 100 " " .....	78,00		29-8-914	37,25	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500			37,50
	77,70	En diferentes series.....			26-9-914	12,00	" " " Ordinarias..	500			
		<b>A plazo.</b>			30-9-914	285,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		Fin corriente.....			7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			17-8-914	75,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			13-7-914	59,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
27-7-914	89,75	" D, de 12.500 " " .....			24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberl.....	500			
11-9-914	84,00	" C, de 5.000 " " .....			29-9-914	358,00	Mediodía de Madrid.....	500			
28-9-914	85,00	" B, de 2.500 " " .....			29-9-914	354,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
30-9-914	85,00	" A, de 500 " " .....			30-9-914	281,50	Idem Norte de España.....	475			
30-9-914	85,00	En diferentes series.....					B.ª Español del Río de la Plata.	475			
29-9-914	85,00						<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual Por 100.		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			30-9-914	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			92,00
		<b>Al contado.</b>			30-9-914	72,50	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500	4		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	93,50		19-9-914	70,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5		
30-9-914	94,00	" E, de 25.000 " " .....	94,50 y 10		4-7-914	73,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5		
29-9-914	94,50	" D, de 12.500 " " .....	94,50		28-9-914	101,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
30-9-914	95,50	" C, de 5.000 " " .....	95,50 y 25		6-7-914	94,25	F. G. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5		
30-9-914	95,50	" B, de 2.500 " " .....	95,50, 25 y 95,00		23-7-914	85,75	Idem id., id. id..... " B.	500	4		
30-9-914	96,50	" A, de 500 " " .....	96,50 y 96,00				Idem id., id. id..... " C.	500	4		
28-9-914	94,50	En diferentes series.....	95,50		30-6-914	78,75	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
					30-6-914	76,75	" " " 1.ª serie.	475	3		
					30-6-914	76,50	" " " 2.ª serie.	475	3		
					30-6-914	76,50	" " " 3.ª serie.	475	3		
					18-7-914	71,50	" " " 4.ª serie.	475	3		
							" " " 5.ª serie.	500	3		
							<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>				
					26-9-914	73,00	Obligaciones.....				73,00
					25-9-914	81,50	Idem por resutas.....				
					29-9-914	90,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.				
					26-9-914	90,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche...				90,00
							Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....				

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	348.000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	254.000
Acciones del Banco de España.....	8.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	13.000
Azucareras.--Preferentes.....	6.500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	35.070

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCON NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Paris, cheque a entregar hoy: Francos	
" " " : Billtes, 10.000 100 francos por pesetas 100.	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total, orden de entrega.....	2.000
Cambio medio.....	25,90

Gaceta de Madrid. — Núm. 276 2 Octubre 1914 Anexo núm. I. — Pág. 9

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Octubre de 1914.

Las presiones débiles se hallan situadas al Occidente de las costas marroquíes y se extienden hacia Portugal, por cuya causa por toda España soplan los vientos del primero y segundo cuadrante con alguna intensidad en el Estrecho de Gibraltar y sus costas adyacentes, isóbaras de marejada.

bas que durante los días pasados, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 32 grados en Cáceres y Badajoz, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en León.

Las presiones altas residen sobre el mar del Norte.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que persista el Levante en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 1.º de Octubre de 1914.

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	703.70	17.3	67	SNE....	1=Ventolina..	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 25,1
3	708.80	16.0	75	ENE....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 10,3
6	709.83	15.8	73	NE.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 54,0
12	709.33	18.9	51	SE.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11,4
15	708.15	23.8	39	Calma....	0=Calma....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 317
21	709.75	17.9	59	Idem....	0=Idem.....	»	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Administración General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Sección de la de Palma á Estallens, á la de Palma á Soller, carretera de Andraitx á Alendrà, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 133.773,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 18 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.000 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de la de Palma á Estallens, á la de Palma á Soller, carretera de Andraitx á Alendrà, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Arenas de San Pedro á Candéjate, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 226.165,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 18 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.600 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Arenas de San Pedro á Candéjate, provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta su-

jeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Congost, y sus avenidas en Grandollera, correspondiente á la carretera de Barcelona á Ribas, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 220 039,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11 000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Congost, y sus avenidas en Grandollera, correspondiente á la carretera de Barcelona á Ribas, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras,

así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Morella á Alcorisa, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 215 262,21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Morella á Alcorisa, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las

obras de los trozos primero, segundo y tercero de la sección de Montorio al límite de la provincia, carretera de Burgos á Aguilar de Campoo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 192 723,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9 700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero, segundo y tercero de la sección de Montorio al límite de la provincia, carretera de Burgos á Aguilar de Campoo, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de Cereceda á la de Villalón á Segovia, en la sección de Cereceda á Navaserrada, en la carretera de Torrejuna al Escorial, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 72 757,61.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, si-

tuada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficinas, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 850 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de Carceda á la de Villalón á Segovia, en la sección de Carceda á Navacerrada, en la carretera de Torrelaguna al Escorial, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de Tetuán sobre el río Guadalmedina, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 214.270,26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficinas, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.750 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de Tetuán sobre el río de Guadalmedina en la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo lo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden del 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Beariz á Espesende, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 310.126,96.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficinas, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Beariz á Espesende, provincia de Orense, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de Beariz á Campo de Oso, sección de Lillo á Santillana, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 103.037,34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficinas, desde el día de la fecha hasta las trece del día ... de ... próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en

pública subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de Reñar á Campo de Oaso, sección de Lillo á Santullano, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada algunas cláusulas.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del actual, y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Guardo á Burgos (Cervera al Collado del Rabanal), provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrato es de 254.160,48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 12.725 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Guardo á Burgos (de Cervera al Collado del Rabanal), provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se

expresare detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

**Canal de Isabel II.**

COMISARIA REGIA

*Subasta para la adjudicación del suministro de almendrilla para las obras de solera y recinto del tercer depósito.*

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de 31 de Agosto último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de almendrilla para las obras de solera y recinto del tercer depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 23.800 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta es de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alercón, número 7, segunda, el día 21 de Octubre próximo, del corriente año, á las doce horas, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, las condiciones del suministro en la Dirección técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de Octubre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta, el depósito provisional: en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la lisa, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 26 de Septiembre de 1914.—El Comisario regio, José Ferrández.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de almendrilla para las obras de solera y recinto del tercer depósito, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposi-

ción en que no se exprese determinada, escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—998

**Alicaldía Constitucional de Arceniega.**

El Ayuntamiento de Arceniega, en la provincia de Alava, completamente autorizado, acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 26 del actual, pasar á pública subasta, á pliego cerrado, las obras de conducción de aguas á esta villa, bajo el plano, presupuesto y condiciones que se habían de manifestar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará el día 8 de Noviembre próximo, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, y hora de las once de la mañana.

Arceniega, 28 de Septiembre de 1914.—El Alcalde Presidente, P. de Respaidiza. S—999

**Alicaldía Constitucional de Icod.**

D. Ernesto Hernández Freitas, Alcalde constitucional de la villa de Icod.

Hago saber: Que el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 8 del actual, acordó que la subasta del servicio del alumbrado público de esta villa por medio de la electricidad tenga efecto el día 20 de Octubre próximo, á la hora de las estores, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Y conforme con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace constar que en el período de veinte días que han estado expuestos al público el proyecto y pliego de condiciones para la subasta, aprobados por la Junta municipal de este término, no se ha presentado reclamación alguna.

Icod, 14 de Septiembre de 1914.—Ernesto Hernández.

*Pliego de condiciones particulares y económicas que rigen de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 24 de Enero de 1905, han de regir en la subasta del alumbrado público de la villa de Icod por medio de la electricidad.*

1.º El Ayuntamiento de la villa de Icod se obliga por un plazo de veintidós años á no utilizar para el alumbrado público de la villa de Icod otro sistema de iluminación que el de lámparas de electricidad de incandescencia, intensivas y arco que serán alimentados únicamente y exclusivamente con el fluido fabricado por el concesionario.

2.º El Ayuntamiento hará un consumo mínimo líquido, por concepto de alumbrado público en esta villa de 7.000 pesetas anuales. Por esta cantidad el concesionario instalará y tendrá por su cuenta 150 lámparas de 16 bujías y 25 de 200 bujías en forma de arco. Este número podrá ser alterado á voluntad del Ayuntamiento, sumándose ó disminuyéndose, pero sin que sufra alteración la cantidad de bujías que representan. El Ayuntamiento, además, suministrará al concesionario, gratuitamente 10 metros cúbicos de agua fría para el consumo de la fábrica.

3.º Todas las lámparas del alumbrado

público serán de filamento metálico u otro sistema moderno, prohibiéndose en absoluto el uso de las de filamentos de carbón. Si durante el tiempo señalado de término á este contrato se descubriesen lámparas que produjeran mayor número de bujías con el mismo fluido que el que se emplean en las lámparas reseñadas en la cláusula precedente, el rematador tendrá que sustituir aquélla por las modernas, y aumentará hasta que el Municipio disfrute de la mitad más de las bujías que por virtud de esta reforma se obtenga. Los gastos de esta mejora serán abonados por partes iguales entre los dos contratantes.

4.º El total de dichas lámparas funcionará todas las noches del año, desde el amanecer hasta las doce de la noche, reservándose además al Ayuntamiento el derecho al alumbrado hasta el amanecer, sin aumento de precio, en las tres noches de Carraval, en la de los que se celebra la fiesta del Santísimo Cristo del Calvario, en la de 24 de Diciembre y seis noches más, cuando fuere necesario, á voluntad del Ayuntamiento.

5.º Desde las doce de la noche hasta el amanecer, quedarán encendidas en la población todas las noches, y en los sitios que ambas partes contratantes fijen de común acuerdo, 20 lámparas de 16 bujías que sirvan de guía en las calles de la población, y que se derivarán de los cables del alumbrado particular.

6.º El concesionario se reservará el derecho de ampliar hasta el total de lámparas al alumbrado después de las horas fijadas en la cláusula anterior, cuando así le convenga, sin que el Municipio tenga que abonar cantidad alguna por el disfrute de tal mejora.

Si por el contrario fuese el Ayuntamiento el que deseara utilizar, el exceso de alumbrado lo abonará el concesionario á razón de un céntimo de peseta por hora y lámpara de 16 bujías, ó su equivalencia para las de mayor número de ellas.

7.º Si el Ayuntamiento resolviese ampliar su alumbrado abonará por las lámparas que excediere del número anteriormente fijado, igual cantidad á la figura de en la cláusula anterior por hora y lámpara, siendo el de los arcos voltícos de 90 céntimos de peseta el kilowatt-hora. Igualmente registrará estos precios para el demás alumbrado que el Ayuntamiento acordare establecer en dependencias municipales.

8.º Todos los precios fijados en las cláusulas anteriores incluye el entretenimiento de las lámparas de arco y la renovación de las de incandescencia, siempre que las roturas y desperfectos no sean ocasionados por malevolencias del público, debiéndose pintar por cuenta del concesionario todo el material tan luego su estado lo requiera.

9.º Todos los gastos para el establecimiento del servicio del alumbrado público serán de cuenta del concesionario; pero si después de efectuar los trabajos con arreglo al proyecto que sirve de base á esta subasta, el Ayuntamiento acordare hacer variaciones en la instalación serán de su cuenta las que hubieron de efectuarse, á excepción de las que se mencionan en la cláusula 3.ª

10. Durante el plazo del compromiso el Ayuntamiento no podrá tender ni autorizar el tendido de cables ni líneas, con objeto de producir alumbrado de cualquier sistema que fuere.

11. Las interrupciones del alumbrado podrán ser corregidas por la Alcaldía con multas en la forma que luego se determinará, quedando obligado el conge-

sionario á poner en práctica todos los medios á su alcance para remediarlas inmediatamente.

Las interrupciones serán parciales y totales y se castigará: las primeras, con multa de una á 25 pesetas, y las segundas, con una multa igual á la cantidad que correspondía percibir el concesionario por cada noche que dure la interrupción.

Para los efectos de esta cláusula se entenderán por interrupciones parciales cuando dejen de alumbrar la mitad ó menos de la mitad de las lámparas más de dos horas, y las totales cuando dichas interrupciones alcancen á mayor número de la mitad de las lámparas y pasen igualmente de dos horas, entendiéndose que para la aplicación de estas penas el día se dará tiempo hábil al concesionario y conocimiento de las interrupciones para remediarlas.

Las interrupciones que no pasen de dos horas y no sean repetidas tantas veces al mes que equivalgan durante este tiempo á las faltas que quedan clasificadas anteriormente, se considerarán aisladas y no están sujetas á sanción penal alguna.

12. Se autoriza al rematador para que pueda mantener los conductores aéreos, siendo de su cuenta hacerlos de modo que no perjudiquen á los conductores eléctricos de otras clases que se hallan establecidos y á los que puedan establecerse en lo sucesivo para servicios del Estado. En todo caso la Corporación municipal queda relevada de responsabilidad para el montaje.

13. El concesionario adoptará todas las precauciones razonables para procurar un buen servicio. Además, para atender á todo aviso urgente y al buen funcionamiento de la instalación, el concesionario establecerá una oficina permanente con el personal necesario, en sitio céntrico de la villa de Icod, dotándola de teléfono que comuniquen con la central y con la fábrica.

14. El Ayuntamiento se reserva el derecho de alta inspección en todos los servicios objeto de esta subasta, incluso en los trabajos de instalación, pudiendo designar persona de la Corporación ó ajena á la misma al indicado fin. Además, el concesionario queda obligado á acometer previamente á la aprobación del Ayuntamiento los planos de las casetas para los transformadores, así como los modelos de columnas y brizas y todo otro artefacto que para el mismo tenga necesidad de colocar en sitios públicos ó en fachadas de las casas.

15. El Ayuntamiento efectuará los pagos del contrato por mensualidades vencidas y dentro de los primeros diez días del mes segundo al del vencimiento, de modo que en depósito quede siempre á responder de la seguridad y condiciones del arriendo el importe de una mensualidad.

16. El retraso en los pagos devengarán un interés á razón del 5 por 100 anual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 39 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

La falta de pago de tres mensualidades autorizará al concesionario para exigirlo por vía ejecutiva y para suprimir el alumbrado si aquéllas no se le satisfacen dentro de treinta días, empezados á contar desde el siguiente al del aviso que por escrito dé á la Alcaldía.

17. Toda vez que los gastos gravitarán sobre el concesionario, el Ayuntamiento no podrá rescindir el contrato

sino en el caso determinado en el artículo 34 de la expresada Instrucción; pero el concesionario se reservará este derecho, abonando en tal caso al Ayuntamiento una indemnización de 5 000 pesetas en concepto de gastos de reparación y reinstalación del alumbrado de petróleo, entendiéndose que la rescisión del contrato por parte del concesionario, sólo podrá tener lugar por la terminación absoluta del negocio en esta localidad, debiendo tener en cualquier caso la preferencia el Ayuntamiento.

18. El concesionario dará principio á los trabajos de instalación dentro de los tres meses después de firmar el contrato con el Ayuntamiento, entregándose el servicio á los ocho meses ó antes de la fecha de dicho contrato.

19. Una vez obtenida la autorización legal, si no se comienza á las obras en el plazo indicado en la cláusula anterior, ó no las termina en el fijado, el Ayuntamiento tendrá derecho á rescindir el contrato, exceptuándose los casos de que el retraso obstezca á causa de fuerza mayor.

20. El contrato empezará á regir desde el momento que el concesionario dé cuenta al Ayuntamiento de hallarse la instalación dispuesta á prestar servicio, y por éste ó persona en quien delegue, se haga la recepción del mismo.

21. Al término legal de este contrato, ó antes si se diese motivo para acordar su rescisión, todo el material eléctrico de las instalaciones públicas, quedará siempre de la exclusiva pertenencia del concesionario, que tendrá que retirarla necesariamente dentro de los noventa días siguientes á aquel en que se termina ó se rescinda dicho contrato, pues la imposición de servidumbre que ahora se otorga, queda limitada á la duración del mismo, pero el rematador queda obligado á ceder todo el material al Ayuntamiento, si le conviniere adquirirlo por el justo precio que entonces tuviere, á juicio de peritos.

22. La red de distribución será aérea en toda la población menos en las plazas y paseos en que la línea se colocará subterránea para evitar el mal efecto del cruce de hilos en dicho sitios, debiendo funcionar dicha red á un voltaje de 116 volta.

23. El concesionario tendrá siempre en su oficina en esta villa á disposición de la inspección del Ayuntamiento, los aparatos más modernos de comprobación y medida que puedan hacer falta para la fiscalización del alumbrado.

24. Para la colocación de las lámparas se tendrá en cuenta la distribución que figura en el proyecto objeto de esta subasta, pero las pequeñas variaciones que la práctica aconseje, se harán previamente de acuerdo con la Inspección del Ayuntamiento.

25. No obstante tratarse de un servicio público municipal, el concesionario podrá suministrar por el mismo número de años que comprende este contrato, alumbrado á los particulares, á los precios, como máximum, que luego se dirán; pero entendiéndose que el fluido no podrá nunca derivarse de los cables del alumbrado público, debiendo tener el arrendatario líneas especiales para el servicio particular, á saber: la lámpara de 10 bujías, dos pesetas 50 céntimos mensuales; la de 16, tres pesetas; la de 25, cinco pesetas; la de 32, seis pesetas, y la de 50 bujías, siete pesetas, ó si se adoptase el sistema de contador, á razón de 80 céntimos de peseta el kilowatt-hora. Dichas lámparas serán también de filamento metálico u otro sistema moderno, sig-

que el Ayuntamiento, sin embargo, adquiriera responsabilidad alguna por la naturaleza de las lámparas del servicio particular.

26. Los impuestos establecidos y que pueda establecer el Estado sobre el consumo de electricidad, serán de cuenta del Ayuntamiento los correspondientes a este contrato, y de los particulares por los que celebren con el arrendatario del servicio.

27. La subasta tendrá lugar en el despacho del señor Secretario del Ayuntamiento, situado en las Casas Consistoriales el día y hora que al efecto se señale en los anuncios, ante el señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, Concejal que designe el Ayuntamiento y Notario público.

28. El tipo del remate será el fijado para cada año en la cláusula 2.ª de este pliego de condiciones, admitiéndose únicamente las ofertas que cubran dicho tipo ó lo mejore en beneficio de los intereses municipales.

29. En la subasta se observará el procedimiento marcado en el artículo 18 de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones, extendidas en papel de la clase undécima, se presentarán en pliego cerrado, ajustándose su redacción al modelo que se inserta al final. En el sobre debe hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del alumbrado público de la villa de Icod, por medio de la electricidad. (Firma del proponente).»

30. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de las ocho á las once, desde el día siguiente á la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, hasta la víspera del señalado para la subasta, acompañándose, por separado, el resguardo del depósito provisional á que se refiere la condición siguiente, y la cédula personal del interesado.

31. Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Depósito municipal ó en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, en metálico, el depósito provisional de 350 pesetas, igual al 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo de contratación anual.

32. Dicha cantidad será devuelta á los licitadores á quienes pertenezcan después de transcurridos los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, excepción hecha de la cantidad consignada en depósito por quien resulte adjudicatario ó rematador, quien quedará obligado á elevarla á 700 pesetas dentro de los diez días después de la aprobación definitiva; siendo la expresada cantidad en concepto de fianza por si la instalación no se verificase.

33. Transcurrido el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inauguración del alumbrado público, y una vez comprobada la eficacia de la instalación, se devolverá la fianza al concesionario, el cual responderá en lo sucesivo del cumplimiento del contrato en la forma consignada en la cláusula 15.

34. En previsión de que resulten dos ó más pliegos conteniendo proposiciones igualmente ventajosas, se establece que la adjudicación se hará á favor de aquel cuyo pliego contenga el número de orden de presentación más bajo.

35. Se reserva al Sr. D. Agustín Rodríguez Bermúdez, autor del proyecto del alumbrado público de esta población por medio de la electricidad, el derecho de tanteo si resultase cualquier proposición igual ó mejorando el tipo ó condi-

ciones de la subasta, conforme se halla dispuesto en la ley de Obras Públicas de 18 de Abril de 1877.

36. El arrendatario se someterá á los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante, que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este arrendamiento.

37. Para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la citada Instrucción, se designará al Letrado don Elicio Lecuna y Díaz, Marqués de la Fuente de Las Palmas.

38. Serán de cuenta del contratista el reintegro del expediente, publicación de anuncios, escritura, derechos reales, contribuciones y demás gastos que ocasionen el contrato.

39. El concesionario asumirá todas las responsabilidades y obligaciones que la ley sobre accidentes del trabajo impone á los propietarios de obras y servicios.

40. Si á la terminación legal de este contrato, el Ayuntamiento acordase una nueva subasta para el servicio del alumbrado público, el concesionario que fuese en esa época, tendrá derecho de preferencia en igualdad de condiciones.

41. El concesionario tendrá en la fábrica un motor de 75 caballos de fuerza, y otro de 25, pudiendo, á su voluntad, sustituirlo por uno de 50 y dos de 25, con el fin de que estén garantizadas las interrupciones ó averías que sufran.

42. Será preferida la proposición que se comprometa á producir el fluido por máquina de vapor ó gas, y no por fuerza hidráulica.

43. Queda obligado el contratista á los gastos que ocasionen la instalación de pararrayos en aquellos sitios de la población que se consideren necesarios.

44. El contratista se ajustará para la adquisición de material á lo dispuesto en los preceptos de la ley de 14 de Febrero de 1907, su Reglamento y disposiciones complementarias sobre protección á la producción nacional, y principalmente la de 28 de Mayo de 1903 (GACETA DE MADRID del 5 de Julio siguiente) y la de 14 de Enero de este año (GACETA del 16 del propio mes).

45. Y por último, serán de aplicación á este contrato todas las disposiciones de carácter general que contiene la tan repetida Instrucción de 24 de Enero de 1905.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo, durante veintinueve años, del servicio del alumbrado público de esta población, por medio de la electricidad, se comprometo á tomar á su cargo y cumplir con dichas condiciones, tanto económicas como facultativas, por la cantidad anual de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

NOTA.—La proposición debe hacerse admitiendo ó mejorando, liza y liazmente, el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á tomar á su cargo el citado servicio, así como toda aquella en que se añada ó intento modificar alguna cláusula.

Villa de Icod, 17 de Julio de 1914.—La Comisión de Hacienda.—Ernesto Hernández.—D. M. de la Peña.—Felipe Domínguez Vialá.

S—296

**Administración general de las Minas de Almadén.**

A las doce de la mañana del día 21 del próximo mes de Octubre, tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración general, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de artículos de consumo que se consideren necesarios para los enfermos del Hospital de las Minas de Almadén, correspondientes al año 1915, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta Dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 14.596,40 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 28 de Septiembre de 1914.—Francisco Prat.

**Modelo de proposición (en papel del timbre undécimo).**

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de artículos de consumo que se consideren necesarios para los enfermos del Hospital de las Minas de Almadén, correspondiente al año de 1915, se comprometo á cumplirlas y realizar el mismo á los precios determinados en la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por 100 del importe de todo lo que por este contrato le correspondía percibir.

Domicilio del que suscribe.—Fecha y firma (expresado por letra.)

El presente anuncio ha estado expuesto al público hasta el día de la fecha.

S—997

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.**

Careciendo de administradores, apoderados ó representantes debidamente autorizados en la villa de Esparragosa de Larcos D.ª Rosario Martínez de la Mata y Belmaseda, vecina de Campanario; Doña Amalia Morales y D.ª Beatriz López de Ayala y Morales, vecinas de Castner; D. Francisco Mendoza y Mendoza, vecino de Talarrubiar; D.ª Beatriz Márquez de Prado y Orellana, vecina de Chillón (Ciudad Real), y herederos de D. Atanasio López Vihalobor, que lo son de Cabeza del Bay, con quien se puedan entender las diligencias que se abren en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de dicha villa de Esparragosa de Larcos, con motivo de la construcción del trozo octavo de la carretera de tercer orden de Castnera á Navalplano, sección de Castnera á Herrera del Duque, en cuyo expediente son interesados, he acordado, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, requerirles por el presente edicto, á fin de que los designen en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la inser-

S—296

ción del mismo en este periódico oficial, en el concepto de que al transcurrido el plazo señalado no lo hicieran, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de la referida villa de Escorregosa de Larez.

Badajoz, 25 de Septiembre de 1914.—El Gobernador interino, Francisco Ohinobilla. P—3965.

**Agencia ejecutiva de la zona de Alicante.**

Segundo trimestre de 1914 y anteriores. Débitos por utilidades.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente recaudador de Contribuciones de Alicante y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Salvador Rico Prate, por débitos del cita concepto he dictado, con fecha de ayer, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Salvador Rico Prate sus deudas que se le tienen reclamadas en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Octubre próximo, á las once horas, en las oficinas de la Registraduría, Castellón, número 24, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario.»

Y como se ignora la residencia del primero ó sus herederos, emplázase lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio, se publica y fija el presente anuncio en el sitio de costumbre de esta ciudad, *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Alicante, 25 de Septiembre de 1914.—Juan J. Ventura. P—3967

**Débitos por urbana.**

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente recaudador de Contribuciones de Alicante y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Navarro Martínez, por débitos del citado concepto, he dictado, con fecha de ayer, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Navarro Martínez sus deudas que se le tienen reclamadas en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Octubre próximo, á las nueve horas, en las oficinas de la Registraduría, Castellón, número 24, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización ó.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario.»

Y como se ignora la residencia del primero ó sus herederos, emplázase lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio, se publica y fija el presente anuncio en el sitio de costumbre de esta ciudad.

dad, *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Alicante, 25 de Septiembre de 1914.—Juan J. Ventura. P—3966

**Agencia ejecutiva de la zona de Monforte.**

Débitos por penalidad en la renta de Alcabalas.

D. Benito Alra López, Agente ejecutivo de Contribuciones en la expresada zona.

Certifico: Que en expediente general de apremio que por la oficina de mi cargo se instruye contra Dorotheo Alvarez Coya y Francisco Rodríguez, vecinos del Arroyo y Noguaira, respectivamente, en el Ayuntamiento de Sobor, sobre reclamación de 250 pesetas á cada uno, procedente de multa impuesta por el Inspector de la renta de Alcabalas de esta provincia por la adquisición de alambiques, he dictado, con fecha 30 de Agosto último, la siguiente:

«Providencia.—Toda vez que los deudores contra quienes se procede ejecutivamente se hallan ausentes en ignorado paradero, requiríaseles por medio del *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*, respectivamente, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, en relación con el 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ingresen en las arcas del Tesoro la cantidad adeudada, dictas y costas.»

Y para que tenga efecto lo acordado é inserción en la *GACETA DE MADRID*, firmo la presente en Monforte, á 2 de Septiembre de 1914.—El Agente, Benito Alra. P—3956

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Jarandilla (Cáceres)**

Por consecuencia de la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra, con fecha 12 de Julio último, fueron nombrados, con fecha 22 de Julio siguiente, los licitadores que á continuación se expresan, para los deslindes municipales de este Ayuntamiento, siguientes:

D. Antonio Barmejo Jiménez, Sereno municipal.

D. Manuel Fernández Merchán, Guardia municipal de campo.

Jarandilla á 26 de Septiembre de 1914. El Alcalde, Francisco Garrido.

M—3955

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado los resguardos de los cedentes transmisibles números 713.338 y 788.067, expedidos por este Establecimiento en 21 de Marzo de 1912 y 15 de Junio de 1914, á favor de D. Felipe Carlevaria y Moreno y D.<sup>a</sup> Adelina Saravia y Millar, indistintamente, el primero, y D. Antonio Guzmán y Carlavaria y deña Carmen Alvarez y Jorraz, indistintamente, el segundo, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MA-*

*DRID y Boletín Oficial de esta provincia*, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Septiembre de 1914.—El Vicesecretario, O. Blanco Redio. X—1890

**Canal de Isabel II.**

COMISARIA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 549 del Libro F. 2.<sup>o</sup>, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II á favor de D. Benito Garriga y Xató, impertante 32 hectólitros (equivalentes á un real fontanero), á pesar de los anuncios publicados en la *GACETA y Diario Oficial de Asos de Madrid*, fechas 21 de Agosto último y 1.<sup>o</sup> del actual, se declara caducada la expresada certificación, extinguiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 29 de Septiembre de 1914.—El Comisario regio, José Ferrándiz. X—1889

**Sociedad de Gasificación Industrial, en liquidación.**

La liquidación de las acciones de esta Compañía y su cauce por las correspondientes de la Unión Eléctrica Madrileña, se hará en la casa de banca de los señores Urquijo y Compañía, Alcalá, número 55, del 15 al 30 del mes de Octubre actual, todos los días laborables, de diez á once.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1914.—La Comisión liquidadora. X—1888